

Conceptos, porcentajes y montos máximos homologados para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, ejercicio 2018.

Programa de Fomento a la Agricultura

| Conceptos de Incentivo | Montos de Incentivos y Porcentajes Máximos |
|------------------------|---|
| II.-Macro túnel | Hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea Personas Físicas: sin rebasar 6 hectáreas Personas Morales: sin rebasar 18 hectáreas |
| III.-Malla sombra | Hasta \$300,000.00(Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea Personas Físicas: sin rebasar 3 hectáreas Personas Morales: sin rebasar 9 hectáreas |
| IV.-Malla antigranizo | Hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea Personas Físicas: sin rebasar 9 hectáreas Personas Morales: sin rebasar 27 hectáreas |
| V.-Invernaderos | Hasta \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea. Personas Físicas: sin rebasar 1 hectárea Personas Morales: sin rebasar 3 hectáreas |

El incentivo será entregado en su totalidad, con base en la disponibilidad presupuestaria, una vez que haya sido dictaminada positiva la solicitud y firmado el instrumento jurídico.

El incentivo no rebasará el 50 por ciento del costo total de la inversión.

| Concepto de Incentivo | Porcentajes y Montos máximos |
|---|--|
| I. Motocultores certificados por el OCIMA | Hasta 50% del costo del equipo sin rebasar \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por equipo. |
| II. Equipo portátil motorizado (Aspersoras portátiles, Desbrozadoras) | Hasta 50% del costo del equipo, sin rebasar \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por equipo. |
| III. Sembradoras de precisión, fertilizadoras de precisión, niveladoras de precisión, y aspersoras de precisión a la toma de fuerza | Hasta 50% del costo del equipo sin rebasar \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por equipo. |
| IV. Tractores de 40 hp hasta 125 hp a la toma de fuerza, certificados por el OCIMA | De 40.0 a 75.0 hp a la toma de fuerza sin rebasar \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). |
| | Mayor que 75.0 hasta 90.0 hp a la toma de fuerza sin rebasar \$175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). |
| V. Tractores con menos de 40 hp a la toma de fuerza, validados por la Unidad Responsable. | Sin rebasar \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) |

| CONCEPTO DE INCENTIVO | MONTOS MÁXIMOS |
|---|--|
| I. Sistemas de riego por multicompuertas. | Hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea. Persona física: hasta 75 hectáreas Persona moral: hasta 200 hectáreas |

| | |
|--|--|
| II. Sistemas de Riego por aspersión ¹ , por microaspersión y goteo. | Hasta \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea. Persona física: 44 hectáreas Persona moral: hasta 117 hectáreas |
|--|--|

¹ Pivote central, avance frontal, sideroll, aspersión fija, aspersión portátil, cañón y cañón viajero (indicativa y no limitativa).

- I. El monto del incentivo no rebasará el 50% del costo total del proyecto;
- II. Los montos máximos de incentivo dependerán del tipo de beneficiario según su figura jurídica:
 - A. Personas físicas hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);
 - B. Personas morales hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), conformada mínimo por 5 personas físicas.

Programa de Fomento Ganadero

| Concepto de apoyo | Montos máximos |
|---|--|
| Infraestructura y Equipo en las Unidades de Producción Pecuaria. | El monto máximo por persona física será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El monto máximo por persona moral será de hasta \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.). El monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) Incentivo de hasta el 35% del valor del Proyecto. |

| Concepto de apoyo | Montos máximos |
|--|--|
| Manejo de Ganado. Apoyo de Infraestructura, maquinaria y equipo relacionado con acondicionamiento de la Unidad de Producción Pecuaria. | El monto máximo por persona física será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El monto máximo por persona moral será de hasta \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), el monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Incentivo de hasta el 35% del valor del Proyecto. |

| Concepto de apoyo | Montos máximos |
|--|--|
| Ganado Alimentario. Apoyo de Infraestructura, maquinaria y equipo para la alimentación de ganado y lo relacionado. | El monto máximo de apoyo por persona física será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El monto máximo de apoyo por persona moral será de hasta \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), el monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Incentivo de hasta el 35% del valor del Proyecto. |

Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola

| III. Subcomponente Acuicultura Comercial en Aguas Interiores | | |
|---|--|---|
| <p>Conceptos de apoyo para Unidades Económicas:</p> <p>a) Infraestructura productiva (Invernaderos, sistemas de cultivo, jaulas, tinas, estanques, bodega de alimento y maternidades), y aquellos relacionados al proyecto.</p> <p>b) Equipamiento acuícola (Bombas, aireadores, filtros, equipos de medición de parámetros, alimentadores), y aquellos relacionados al proyecto.</p> <p>c) Instalaciones (Hidráulicas, eléctricas de media tensión, aireación, malla sombra, tratamiento de agua para recirculación), y aquellos relacionados al proyecto.</p> <p>d) Asistencia técnica especializada (Programa de capacitación, instalación puesta en marcha, acompañamiento y/o asesoría por parte de un técnico especializado).</p> | <p>a) Hasta el 50% del valor de las inversiones a realizar, sin rebasar \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Para proyectos con las especies: trucha, tilapia y bagre, se otorgará hasta el 70% del valor de las inversiones a realizar.</p> <p>b) Para el caso de Asistencia Técnica hasta 50% sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> | <p>a) Resolutivo en materia de impacto ambiental vigente, emitido por la autoridad competente, en el que se autorice el proyecto, a nombre del solicitante o que éste sea parte de dicha autorización y que concuerde con las obras y especies solicitadas.</p> <p>b) Anexo II Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión</p> <p>c) Currículum vitae y documentos (título y/o cédula profesional) que amparen la capacidad del responsable técnico y operativo del proyecto (en caso de solicitar asistencia técnica se deberán incluir los datos del técnico especializado).</p> <p>d) Al menos dos cotizaciones emitidas por distintos proveedores registrados ante la SHCP que amparen el monto solicitado para el desarrollo del proyecto, con el IVA desglosado.</p> <p>e) Título de concesión para el uso y/o aprovechamiento de aguas nacionales con uso acuícola, vigente, a nombre del solicitante expedido por autoridad competente (Acorde al área y obras citadas en el proyecto) o autorización emitida por el distrito de riego al amparo de su título de concesión correspondiente para el uso y/o aprovechamiento de aguas nacionales, con uso acuícola, vigente. Se exceptúa de lo anterior a las unidades de producción que presenten Avisos de Cosecha de 2 de los últimos 3 años. Este requisito no aplica para Maricultura.</p> <p>f) Anexo V Listado actualizado de socios integrantes en el caso de personas morales Presentarlo físicamente y en formato .xls.</p> |